ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 345-2024
GUATEMALA, 02 DE JULIO DE 2024
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones, serán aprobados por la autoridad que se determina en el artículo 9 del mismo cuerpo legal; por su parte, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que la aprobación del contrato, deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista los documentos siguientes: **a)** Copia del Acuerdo Ministerial Número doscientos treinta y uno guion dos mil veintitrés (231-2023) de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a través del cual se aprobaron las diecisiete cláusulas que constan en el Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023) de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **b)** Copia del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (40-2023) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (EL-007-2022) de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **c)** PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (40-2023), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD MERCANTIL RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (EL-007-2022) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024); y **d)** Endoso número dieciséis mil novecientos sesenta y tres (16963) de la Póliza de Fianza número sesenta y tres mil cuatrocientos dos (63402), para garantizar a la entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima derivado de la prórroga al Contrato Administrativo Número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), por lo que se modificó la vigencia de la fianza, la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024) emitida por Fianzas El Roble, Sociedad Anónima.

POR TANTO

Con base en lo considerando, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúa los artículos 9, 38, 39, 41, 42, 47, 48 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42, 43 y 53 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Acuerdo Gubernativo número 215-2012.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar las seis (6) cláusulas que constan en la PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (40-2023), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIENTO DOCE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN DISTINTAS ÁREAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO EL GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (EL-007-2022) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Remítase el expediente y el presente Acuerdo Ministerial en original al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que a través de la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Mirlam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C A

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social